



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 286-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 286-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2021. Las 09h15.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 15 de junio de 2021, a las 11h34 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en ocho (08) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y nueve (159) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, Analista Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar. (Fs. 1-167 vta.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 286-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de junio de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 168 - 170).

3. Mediante auto de 17 de junio de 2021, a las 11h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 284-2021-TCE, dispuso:

“(…) Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 70 numeral 5; 72 inciso primero; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral vigentes al momento del supuesto cometimiento de la infracción, en mi calidad de juez electoral, ADMITO A TRÁMITE la causa Nro. 284-2021-TCE.(…)”.

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**

PRIMERO: De la revisión del expediente No. 286-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral contra la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 286-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

licenciada MARÍA SILVANA NINABANDA CHELA, responsable del manejo económico de la dignidad de vocales de la junta parroquial rural San Lorenzo, del cantón Guaranda de la provincia de Bolívar de la Organización Política Alianza Unidos por Guaranda PSP 3 EC Unido 4, lista 3 - 4, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 284-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada contra la licenciada MARÍA SILVANA NINABANDA CHELA, responsable del manejo económico de la Organización Política Alianza Unidos por Guaranda PSP 3 EC Unido 4, lista 3 - 4, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 17 de junio de 2021 a las 11h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 284-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 286-2021-TCE a la causa 284-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 286-2021-TCE al Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

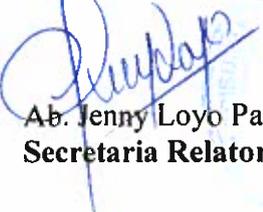
CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en las direcciones de correo electrónico: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabian_card44@hotmail.com; y, romuloaiza@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora